



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 13 JUN 2018

Expte N° 18.158/16 - C. I a VIII

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 1288-16, mediante la cual se aprueban Pliegos y se llama a Licitación Pública Internacional N° CU-015/16 (LPI 001/16), para la Ejecución de la Obra N° 175 - NUEVA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA - Avda. Bolivia N° 5150, Complejo Universitario "Gral. San Martín - Salta - ARGENTINA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE dicha obra es integralmente financiada en el marco del Programa de Infraestructura Universitaria II Fase B por la COOPERADORA ANDINA DE FOMENTO (C.A.F. 8945).

QUE el reajuste por Redeterminación de Precios es de exclusiva facultad de la C.A.F. a propuesta de la Empresa.

QUE tanto el Coordinador como el Director General de Obras y Servicios de la Universidad Nacional de Salta manifiestan que el cálculo de la Redeterminación de Precios utilizado por C.A.F. es adecuado.

Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Tomar formal conocimiento de la Redeterminación de Precios elevada por el C.A.F. de la Obra N° 175 - NUEVA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA - Avda. Bolivia N° 5150, Complejo Universitario "Gral. San Martín - Salta - ARGENTINA de esta Universidad, que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS a sus efectos y archívese.



ING. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0730-2018



Universidad Nacional de Salta
Rectorado
Tel. 0387 4255428 – Fax 4255535
Correo electrónico: rector@unsa.edu.ar
Av. Bolivia 5150 | A4408FVY Salta (R.A.)



ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su **Vicerrector Ing. Edgardo Ling Sham**, con domicilio en **Av. Bolivia 5.150**, de la **Ciudad de Salta**, **Provincia de Salta**, denominado en adelante el **Comitente** por una parte, y por la otra la firma **J. C. Segura S.A.**, denominada en adelante el **Contratista**, representada en este acto por el **Agrimensor Juan Carlos Segura**, con domicilio constituido en **Pasaje Capitán Antonio Ruiz Nº 330**, de la **Ciudad de Salta**, **Provincia de Salta**, quien comparece en su carácter de contratista de la obra: **"Nueva Biblioteca Universitaria"**, que fuera licitada bajo la **Licitación Pública Nº 015/2016**, en el marco del **"Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase B"**, Préstamo CAF Nº 8945, suscripto entre la **Nación Argentina** y la **Corporación Andina de Fomento**.

ANTECEDENTES

El Contrato de Préstamo Nº 8945 fue suscripto el 15 de Junio de 2015 entre la **NACIÓN ARGENTINA** y la **CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO** y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 784, de fecha 11 de Mayo de 2015 destinado a la financiación del **"Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase B"**.

El Programa es ejecutado en forma descentralizada y bajo la coordinación del **MINISTERIO DEL INTERIOR**, a través de la **DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE COORDINACION**.

El comitente ha suscripto un Convenio de adhesión al Programa, asumiendo la funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo.

La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria y la restante normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

fcs
J



Universidad Nacional de Salta
Rectorado
Tel. 0387 4255428 – Fax 4255535
Correo electrónico: rector@unsa.edu.ar
Av. Bolivia 5150 | A4408FVY Salta (R.A.)



PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

DEL CONTRATISTA

1. El Contratista ha solicitado con fecha **14 de febrero de 2018**, la **segunda** redeterminación de los precios del contrato de obra, invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la redeterminación respecto de los precios de oferta, tomando como mes base el de **apertura de la licitación (diciembre 2016)**, condición necesaria para el procedimiento.
2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la Tabla I, Planilla Resumen, Cómputo y Presupuesto y Análisis de Precios de cada Ítem con la incidencia calculada conforme la metodología del Decreto PEN N° 691/16, e incluye Planilla Resumen de los índices tomados como fuente.
3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente.
4. Que conforme éstos resulta que se ha mantenido fijo e inamovible el 10% del monto del contrato de obra en el cálculo del precio de la obra faltante a redeterminar (s/ Artículo 23° del Anexo 1 del Decreto PEN N° 691/02).
5. Que de ello resulta que el precio redeterminado de la obra faltante al mes de **Julio de 2017**, asciende a la suma de **\$37.089.845,66 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 66/100 CENTAVOS)**, y el nuevo monto total del contrato a la suma de **\$37.089.845,66 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 66/100 CENTAVOS)**, a la misma fecha.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado
Tel. 0387 4255428 – Fax 4255535
Correo electrónico: rector@unsa.edu.ar
Av. Bolivia 5150 | A4408FVY Salta (R.A.)



DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

ACUERDO DE REDETERMINACION

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por el saldo de obra a ejecutar al mes de Julio de 2017 en la suma de **\$37.089.845,66 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 66/100 CENTAVOS)** y una diferencia a certificar **\$1.722.305,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 CENTAVOS)**, y el nuevo monto total del contrato a la suma de **\$37.089.845,66 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 66/100 CENTAVOS)**.

El Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato N° 1.047.852 otorgada por **Aseguradora de cauciones** hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.

RENUNCIA

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art 11 del Dto N° 691/16).

ALCANCE

El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce, novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

[Firma manuscrita]

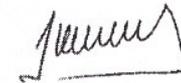


Universidad Nacional de Salta
Rectorado
Tel. 0387 4255428 – Fax 4255535
Correo electrónico: rector@unsa.edu.ar
Av. Bolivia 5150 | A4408FVY Salta (R.A.)



En prueba de conformidad con la presente, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de **Salta** a los **15** días del mes de **Mayo** del año **2018**.


Contratista
Agrimensor Juan Carlos Segura
Presidente de Directorio



Comitente

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA